

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVI

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 11 de noviembre de 2022

Núm. Ext. 450

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

ACUERDO POR EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, TRANSFIERE AL MUNICIPIO DE ACTOPAN, VER., LA FUNCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, QUE ADMINISTRA A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS RURALES DE LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN VILLA RICA, EL VIEJÓN Y PALMAS DE ABAJO.

folio 1429

ACUERDO POR EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, TRANSFIERE AL MUNICIPIO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VER., LA FUNCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA

POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, QUE ADMINISTRA A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS RURALES DE LAS LOCALIDADES DE POTRERO ALTO Y VAINILLAS, LA DEFENSA, PALMA SOLA Y SISTEMA MÚLTIPLE LOS ATLIXCOS.

folio 1430

ACUERDO POR EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, TRANSFIERE AL MUNICIPIO DE MALTRATA, VER., LA FUNCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, QUE ADMINISTRA A TRAVÉS DEL SISTEMA RURAL DE LA LOCALIDAD DE NOGALES.

folio 1431

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO IV**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 42, 49 fracciones I y XXIII, 50 y 71 fracción XI inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 3, 4, 5, 7, 9 y 10 de la Ley para la Transferencia de Funciones y Servicios Públicos del Estado a los Municipios, y

CONSIDERANDO

- I. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción XI inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción XXV inciso a) de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y 2, 3 y 32 de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo, entre otros, la función y servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- II. Que actualmente la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales en el municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, está a cargo de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Oficina Operadora que se ubica en Chichicaxtle, la cual administra los sistemas rurales de San Juan Villa Rica, El Viejón y Palmas de Abajo en el territorio del municipio Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. Que mediante oficio número MELC/PM/0343/2022 de fecha 17 de junio de 2022, la C. María Esther López Callejas, Presidenta Municipal Constitucional de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la transferencia del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, las cuales administra a través de los servicios sistemas rurales correspondientes a las comunidades de San Juan Villa Rica, El Viejón, y Palmas de Abajo, acompañado del Acta de Sesión de Cabildo de fecha 16 de junio de 2022, y

IV. Que con motivo de la solicitud efectuada por el H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo con el oficio citado, se solicitó a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz la opinión sobre la conveniencia de la transferencia citada, por lo que, dicha Entidad a través de su Oficina Operadora emitió el dictamen técnico mediante el oficio número DG/7C5/1193/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022.

Por lo que, con fundamento en los preceptos legales mencionados y considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TRANSFIERE AL MUNICIPIO DE ACTOPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA FUNCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, QUE ADMINISTRA A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS RURALES DE LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN VILLA RICA, EL VIEJÓN Y PALMAS DE ABAJO.

PRIMERO. Se instruye la transferencia de la función y servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales al Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la normativa aplicable.

SEGUNDO. Se ordena y faculta al titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la transferencia de la función y del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales al Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en estricto apego al procedimiento previsto por la Ley para la Transferencia de Funciones y Servicios Públicos del Estado a los Municipios.

TERCERO. La Comisión del Agua del Estado de Veracruz, elaborará y presentará al Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, el Programa de Transferencia correspondiente con la finalidad de realizar la entrega de la función y servicios públicos en los términos de la Ley de la materia.

CUARTO. El Programa de Transferencia de la función y servicios públicos al Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá señalar al menos lo establecido en el artículo 7 de la Ley para la Transferencia de Funciones y Servicios Públicos del Estado a los Municipios.

QUINTO. Con el propósito de que la transferencia se realice de manera eficaz y ordenada, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, podrá suscribir con el Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, los instrumentos jurídicos que considere pertinentes para ejecutar coordinadamente el Programa de Transferencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 14 de noviembre de 2022.

TERCERO. Con la publicación del presente Acuerdo, queda debidamente notificado el titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, obligándose a dar cumplimiento con el encargo de informar por escrito al titular del Ejecutivo el resultado de su gestión.

CUARTO. La transferencia del personal de base o eventual, se hará con absoluto respeto a sus derechos laborales.

QUINTO. En tanto se realice la transferencia de la función y servicios públicos a que se refiere el presente Acuerdo, éstos seguirán ejerciéndose y prestándose en los términos y condiciones en que se han venido haciendo, a fin de no afectar a la población del municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador Constitucional del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 42, 49 fracciones I y XXIII, 50 y 71 fracción XI, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 3, 4, 5, 7, 9 y 10 de la Ley para la Transferencia de Funciones y Servicios Públicos del Estado a los Municipios, y

CONSIDERANDO

- I. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción XI inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción XXV inciso a) de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y 2, 3 y 32 de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo, entre otros, la función y servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- II. Que actualmente la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales en los Sistemas Rurales de las localidades de Potrero Alto y Vainillas, La Defensa, Palma Sola y Sistema Múltiple Los Atlixcos, ubicados en el Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, están a cargo de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, a través de la Oficina Operadora de Emilio Carranza, la cual administra los citados Sistemas Rurales, ubicados en el territorio del municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. Que mediante oficio número PRE.AL/2022/0398 de fecha 14 de julio de 2022, el Lic. Luis Vicente Aguilar Castillo, Presidente Municipal Constitucional de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la transferencia del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, de los Sistemas Rurales de las comunidades de Potrero Alto, Vainillas, Colonia Francisco I. Madero, El Campamento,

Colonia Emiliano Zapata, Palma Sola, La Defensa, Altamirano, Mata Verde, Los Atlixcos y El Abra, acompañado del Acta de Sesión de Cabildo de fecha 13 de julio de 2022, y

- IV.** Que con motivo de la solicitud efectuada por el H. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo con el oficio citado, se solicitó a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz la opinión sobre la conveniencia de la transferencia citada, por lo que, dicha Entidad a través de su Oficina Operadora emitió el dictamen técnico mediante el oficio número DG/7C5/1193/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022.

Por lo que, con fundamento en los preceptos legales mencionados y considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TRANSFIERE AL MUNICIPIO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA FUNCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, QUE ADMINISTRA A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS RURALES DE LAS LOCALIDADES DE POTRERO ALTO Y VAINILLAS, LA DEFENSA, PALMA SOLA Y SISTEMA MÚLTIPLE LOS ATLIXCOS.

PRIMERO. Se instruye la transferencia de la función y servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales al Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la normativa aplicable.

SEGUNDO. Se ordena y faculta al titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la transferencia de la función y del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales al Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, en estricto apego al procedimiento previsto por la Ley para la Transferencia de Funciones y Servicios Públicos del Estado a los Municipios.

TERCERO. La Comisión del Agua del Estado de Veracruz, elaborará y presentará al Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, el Programa de Transferencia correspondiente con la finalidad de realizar la entrega de la función y servicios públicos en los términos de la Ley de la materia.

CUARTO. El programa de Transferencia de la función y servicios públicos al Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá señalar al menos lo establecido en el artículo 7 de la Ley para la Transferencia de Funciones y Servicios Públicos del Estado a los Municipios.

QUINTO. Con el propósito de que la transferencia se realice de manera eficaz y ordenada, el Gobierno del Estado, a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá suscribir con el Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, los instrumentos jurídicos que considere pertinentes para ejecutar coordinadamente el Programa de Transferencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 14 de noviembre de 2022.

TERCERO. Con la publicación del presente Acuerdo, queda debidamente notificado el titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, obligándose a dar cumplimiento, con el encargo de informar por escrito al titular del Ejecutivo, el resultado de su gestión.

CUARTO. La transferencia del personal de base o eventual, se hará con absoluto respeto a sus derechos laborales.

QUINTO. En tanto se realice la transferencia de la función y servicios públicos a que se refiere el presente Acuerdo, éstos seguirán ejerciéndose y prestándose en los términos y condiciones en que se han venido haciendo, a fin de no afectar a la población del municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador Constitucional del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 42, 49 fracciones I y XXIII, 50 y 71 fracción XI inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 3, 4, 5, 7, 9 y 10 de la Ley para la Transferencia de Funciones y Servicios Públicos del Estado a los Municipios, y

CONSIDERANDO

- I. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción XI inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción XXV inciso a) de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y 2, 3 y 32 de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo, entre otros, la función y servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- II. Que actualmente la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales en el municipio de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave, está a cargo de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, a través de la Oficina Operadora que se ubica en Nogales, la cual administra el Sistema Rural de Maltrata, ubicada en el territorio del municipio Maltrata, Veracruz Ignacio de la Llave;
- III. Que mediante oficio número PMR/05/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, signado por la Ing. Sara Ivette Jacinto Vega, Síndica Municipal Constitucional de Maltrata, solicitó al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la transferencia del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, del Sistema Rural de Maltrata, acompañado del Acta de Sesión de Cabildo de fecha 27 de abril del año en curso, y

IV. Que con motivo de la solicitud efectuada por el H. Ayuntamiento de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo con el oficio citado, se solicitó a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz la opinión sobre la conveniencia de la transferencia citada, por lo que, dicha Entidad a través de su Oficina Operadora emitió el dictamen técnico mediante el oficio número DG/7C5/1193/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022.

Por lo que, con fundamento en los preceptos legales mencionados y considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TRANSFIERE AL MUNICIPIO DE MALTRATA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA FUNCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, QUE ADMINISTRA A TRAVÉS DEL SISTEMA RURAL DE LA LOCALIDAD DE NOGALES.

PRIMERO. Se instruye la transferencia de la función y servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales al Ayuntamiento de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la normativa aplicable.

SEGUNDO. Se ordena y faculta al titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la transferencia de la función y del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales al Ayuntamiento de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave, en estricto apego al procedimiento previsto por la Ley para la Transferencia de Funciones y Servicios Públicos del Estado a los Municipios.

TERCERO. La Comisión del Agua del Estado de Veracruz, elaborará y presentará al Ayuntamiento de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave, el Programa de Transferencia correspondiente con la finalidad de realizar la entrega de la función y servicios públicos en los términos de la Ley de la materia.

CUARTO. El Programa de Transferencia de la función y servicios públicos al Ayuntamiento de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá señalar al menos lo establecido en el artículo 7 de la Ley para la Transferencia de Funciones y Servicios Públicos del Estado a los Municipios.

QUINTO. Con el propósito de que la transferencia se realice de manera eficaz y ordenada, el Gobierno del Estado, a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá suscribir con el Ayuntamiento de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave, los instrumentos jurídicos que considere pertinentes para ejecutar coordinadamente el Programa de Transferencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 14 de noviembre de 2022.

TERCERO. Con la publicación del presente Acuerdo, queda debidamente notificado el titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, obligándose a dar cumplimiento con el encargo de informar por escrito al titular del Ejecutivo el resultado de su gestión.

CUARTO. La transferencia del personal de base o eventual, se hará con absoluto respeto a sus derechos laborales.

QUINTO. En tanto se realice la transferencia de la función y servicios públicos a que se refiere el presente Acuerdo, éstos seguirán ejerciéndose y prestándose en los términos y condiciones en que se han venido haciendo, a fin de no afectar a la población del municipio de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador Constitucional del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.98
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.70
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 801.32
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 246.38
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 234.64
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 586.62
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 703.93
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 469.29
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 66.88
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,759.84
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,346.45
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 938.58
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,290.55
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 175.98

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 96.22

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
